

**PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA**  
**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.**  
**TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN: 2022-2027**

LUIS MARIANO SAYALERO SANZ , como Ingeniero Técnico Agrícola de FUENSOL 2006, S.L., una vez analizadas las diferentes fichas del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y dentro del plazo establecido, presenta las siguientes

**ALEGACIONES Y PROPUESTAS A LAS FICHAS DEL ESQUEMA PROVISIONAL**  
**DE TEMAS IMPORTANTES (EpTI) DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN:**  
**2022 - 2027**

**DU-01 CONTAMINACIÓN DIFUSA.**

Sobre la evolución temporal del problema.

A la hora de definir el problema se siguen mencionando los resultados del Balance de Nitrógeno de la Agricultura Española sin referirse a que dichos resultados están basados en superficies de cultivo y carga ganadera y con una metodología que no puede medir la eficiencia del uso del fertilizante.

Es importante destacar que si los sistemas de evaluación de los balances del nitrógeno se basan en las superficies de cultivo y las cabezas de ganado para repartir los excedentes (como es el caso del Balance de Nitrógeno de la Agricultura de España), sean cuales sean las acciones encaminadas a reducir los excedentes en las Zonas Vulnerables, sus efectos no serán apreciados en tanto en cuanto no se materialicen en una reducción de actividad agraria, que en ningún caso es deseable. Las acciones que se diseñen deben buscar la optimización del uso de los fertilizantes y los residuos bajo la premisa del mantenimiento de la actividad.

Por lo que se refiere a las masas de agua subterránea, la inercia del sistema en los acuíferos profundos es muy larga por lo que valorar los resultados de las acciones que se lleven a cabo a través de las mediciones de calidad del agua en los sondeos no será posible en muchos casos, siendo conveniente diseñar algún tipo de sistema de indicadores específico para valorar la eficiencia de las medidas adoptadas en las Zonas



Vulnerables en las que son de obligado cumplimiento las buenas prácticas agrícolas del Decreto 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

### Sobre la naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema.

Cuando se indican “otras fuentes de contaminación difusa como puede ser aquella derivada de escorrentía de zonas urbanas, infraestructuras de transporte, zonas industriales abandonadas, terrenos forestales y zonas mineras”, en ningún momento se localizan estas presiones como si lo están las teóricamente derivadas de la actividad agraria. Si realmente queremos atajar el problema deberemos diferenciar las procedencias, localizar todas las zonas y aquellos puntos conocidos de contaminación por estos otros motivos para aplicar sobre ellos las mejores técnicas disponibles de control y mejora como ya se están aplicando en el caso de la aplicación de fertilizantes nitrogenados en agricultura a través, por ejemplo, de la dosificación variable.

### Sobre las medidas que se propone adoptar:

En lo que se refiere a la medida a realizar por la Administración General del Estado en cuanto a “Realizar los ajustes necesarios en las redes de control y en los programas de seguimiento, con el objetivo de obtener la máxima información sobre la magnitud del problema de la contaminación por fuentes difusas en coordinación con el resto de administraciones”, sería conveniente en el futuro intentar separar el origen del nitrógeno en las redes de control de cara a focalizar mejor el problema en cada una de las masas de agua afectadas por contaminación.

Para ello se deberían usar las técnicas isotópicas mencionadas en la ficha, técnicas que podrían emplearse como una analítica de verificación en aquellos puntos de la red de control de aguas que tengan altos niveles de nitratos. Esta información sería útil también para investigar posibles fuentes puntuales de contaminación u otras fuentes no agrarias en el caso de que se identificara un origen orgánico en áreas sin presencia significativa de actividad ganadera.

Respecto a las actuaciones normativas que corresponden a las Comunidades Autónomas, concretamente en lo que se refiere a “Incluir en el Plan de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas respectivas una acción que permita que los particulares, titulares de terrenos



colindantes con el DPH, puedan ofrecer el servicio sistémico ambiental como son el establecimiento y mantenimiento de las bandas de protección señaladas a través de compensaciones económicas adecuadas. Igualmente, en los procesos de concentración parcelaria ubicar las superficies de masas comunes en estas bandas de protección de cauces.”, se debe tener en cuenta que en el proceso de Concentración Parcelaria las masas comunes tienen una función concreta en cuanto a la resolución de recursos y otras necesidades a lo largo del proceso, además de tener una finalidad diferente en relación con los titulares a quien se entregan para su explotación (Comunidades de Regantes y Ayuntamientos). Estas masas en consecuencia deben ubicarse en lugares estratégicos para ir resolviendo estos problemas a lo largo del proceso.

Sin embargo, la superficie dedicada a restauración del medio natural sí que puede dedicarse a la función descrita en este apartado, y en este sentido se debe concretar dentro del proceso administrativo el destino y como se han de implementar el uso de estas superficies.

La inclusión de una línea de ayudas vinculadas a la PAC para compensar estas bandas de protección es importante puesto que simplemente optar por su abandono puede suponer un importante foco de problemas fitosanitarios.

En este sentido se propone permitir la utilización de estas superficies a modo de Superficies de Interés Ecológico en las que se permita el cultivo de especies fijadoras de nitrógeno que permiten el aprovechamiento de estas bandas sin aporte de fertilización y con un control fitosanitario del entorno.

Respecto a lo que se indica como *“Incluir en el Plan de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas respectivas una acción dirigida a impulsar y fomentar mediante el apoyo adecuado sistemas de dosificación variable de fertilizantes (que permite ajustar las dosis de fertilizante para cubrir la potencialidad del suelo), sistemas de autoguiado de máquinas y corte de tramos (tecnología que facilita el guiado autónomo de las máquinas y el control de los tramos en las aplicaciones de productos, evitando solapes y las dobles aplicaciones), sistemas de apoyo a la toma de decisiones de fertilización que asesore a los productores (en línea con la Farm Advisory Tool for Nutrients - FAST que impulsa la Comisión Europea). Estas líneas de acción podrían aplicarse en todas las zonas con problemas de contaminación por nitratos y, reforzadas, en las Zonas Vulnerables.”*, se propone el incremento económico de las actuales líneas de ayuda ministeriales que ya incluyen este tipo de máquinas y mayor facilidad en la tramitación de las mismas.

No obstante, para conseguir unas producciones que hagan rentable la actividad agraria y obtener el máximo partido de la potencialidad del suelo, son necesarias unas dosis adecuadas de fertilizantes y la tecnología necesaria para ello, para lo que es fundamental avanzar en la modernización de las explotaciones en cuanto al regadío y la fertirrigación, potenciando el consumo sostenible de los recursos con formación, información y transparencia para una actividad sostenible respecto al medio que ocupa, productiva y rentable.



## DU-02: USO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se mantiene en este Tercer Ciclo de Planificación esta ficha que ya en el ciclo anterior era una ficha esencial de este documento, reiterándose de nuevo muchas de las apreciaciones que entonces se recogían.

Ante esto nos parece importante señalar que cuando se lleva a cabo la descripción y localización del problema se debería incluir una referencia a que difícilmente se puede solucionar el problema si las medidas más importantes contenidas en la planificación hidrológica no se han ejecutado. No se puede, en consecuencia, solucionar un problema que ya se puso de manifiesto en una planificación hidrológica del ciclo anterior, si no se ponen en práctica aquellas medidas esenciales que se determinó que lo podían solucionar.

Nos parece importante resaltar en su justa medida la importancia que tiene para el mantenimiento de la actividad socioeconómica la utilización de estos recursos subterráneos en la actividad agraria, y debemos indicar de forma clara y explícita que, entre los objetivos de la planificación que se pretenden alcanzar, ha de figurar el de revertir la situación actual, alcanzando el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, pero añadiendo que la satisfacción de las demandas ha de hacerse de tal manera que no suponga una merma en los aprovechamientos actuales, ya que esto supondría una pérdida de la capacidad de mantenimiento de la actividad y de la población en estas zonas del medio rural que no disponen de otra alternativa productiva ni debe ponerse en cuestión su medio de vida.

Cualquier alternativa que se considere debe tener como objetivo prioritario este mantenimiento de la actividad productiva actual, que es la que permite mantener el tejido socio cultural del medio rural en estas zonas, siendo necesario introducir la perspectiva del reto demográfico y valorar cual será la incidencia de las alternativas que se propongan respecto a esta cuestión. En definitiva proponer alternativas que comporten soluciones sostenibles que unifiquen el objetivo de un índice de explotación por debajo de 0,8 y mantener los aprovechamientos existentes en uso que acrediten diferentes derechos reconocidos.

Para ello planteamos las siguientes actuaciones:

### **1. Valoración del recurso disponible y de las extracciones:**

En la valoración del recurso disponible sin duda se debe tener en cuenta la evolución piezométrica, pero no en el sentido que se considera en la ficha. Se debe analizar la tendencia existente en esta evolución pero a partir del momento en que se tomaron las



primeras medidas para el control de las masas de agua ya que es esta información la que determina si estas medidas son acertadas o es necesario variarlas.

En ningún caso se debe pretender ver en los datos históricos de los piezómetros, en el inicio de la explotación del recurso, el objetivo a alcanzar y hacer un análisis excesivamente alarmista cuando se describe la evolución temporal del problema, debiéndose poner de manifiesto de forma clara, porque así lo indican los datos que se muestran en la ficha, que en aquellas masas de agua donde se venía trabajando de forma más intensa (Tordesillas, Los Arenales, Medina del Campo y Tierra del Vino) los índices de explotación se han mantenido estables y la tendencia de los niveles piezométricos es creciente en los últimos diez años.

Analizando estos datos a partir del año 2001, año en que comenzó a tomarse medidas, la reversión de las tendencias piezométricas en estas masas de agua parece clara y esto debe ser considerado así en la descripción, sin que esto sea óbice para considerar que debe buscarse en todo momento un aprovechamiento sostenible de estos recursos que mantenga las masas de agua, ya que esta es la forma de garantizar la permanencia de su uso futuro por las explotaciones agrícolas.

Valorando la importancia de estos datos piezométricos es necesario demandar que se hagan estudios hidrogeológicos de detalle en los que de forma pública y accesible a todos los interesados se analice la situación real de las aportaciones al acuífero y su tasa de renovación, información que sigue siendo escasa y obliga al empleo de propuestas teóricas para la toma de decisiones, que no siempre pueden ser acertadas.

Para realizar un óptimo balance que determine el índice de explotación necesario para mejorar las masas de agua, mejore el conocimiento de las aportaciones anuales en cada zona, y en consecuencia poder ajustar así las extracciones, son necesarias mejores informaciones sobre todas estas cuestiones.

Estamos viendo actualmente como en determinados términos municipales se declara un índice de explotación que la experiencia nos muestra como erróneo puesto que los balances se están llevando a cabo con datos del recurso disponible cuanto menos poco evidentes para el ciudadano y datos de las extracciones derivados de las declaraciones PAC, que muestran los teóricos cultivos de secano o regadío de una explotación, cumplimentados con datos teóricos de consumo, no existiendo un sistema de control eficiente de las extracciones reales.

En cuanto a las extracciones anuales, debe ser el contador de cada una de las captaciones el que aporte el dato de consumo anual si bien, y teniendo en cuenta la facilidad con la que se producen averías en estos mecanismos por las sustancias que



estas aguas subterráneas arrastran en determinadas zonas, es necesario constatar estos datos mediante sistema de teledetección y comprobaciones aleatorias en campo, siendo las comunidades de regantes el instrumento que mejor permite llevar a cabo este procedimiento siempre y cuando se las dote de los medios y apoyos necesarios para proceder a su ejecución.

Deberá ser la Confederación Hidrográfica del Duero la que proporciones este apoyo y la que mantenga una situación de control sobre estas comunidades y sobre todo sobre aquellos aprovechamientos no integrados en las mismas o cuyo funcionamiento sea ilegal.

## **2. Regularización de la situación concesional:**

Expresamos la necesidad de facilitar al usuario la regularización de los diferentes derechos inscritos mediante procesos jurídicamente seguros y eficaces pero con una tramitación sencilla y breve. Esto, junto con un Registro actualizado y corregido con datos reales permitirá eliminar duplicidades y disponer, incidiendo en lo señalado en el punto anterior, de una información actualizada y fiable de lo que realmente existe en el campo.

En ningún caso esta regularización debe amparar los “peajes” que se proponen en la Alternativa 2 ya que supondrían una penalización a aquel usuario que pretende la adaptación del aprovechamiento a la legalidad vigente, hecho gravoso y cuanto menos poco razonable y jurídicamente discutible.

Estos “peajes” (reducción del volumen anual autorizado) son menos comprensibles aun cuando se pretenden sobre la transformación de derechos privados a concesionales o sobre las modificaciones de características de los aprovechamientos o cuando se trata de la modificación o sustitución de la captación autorizada. Ello sólo conlleva a la pérdida de rentabilidad y el abandono de las explotaciones agrícolas y ganaderas y no favorece la modernización de las mismas ni la eficiencia en la utilización del recurso.

En cuanto a los aprovechamientos amparados bajo al artículo 54.2 del TRLA (Sección B del Registro), planteamos su regulación en cuanto a convertirles en un instrumento que, en aquellas masas en mal estado cuantitativo, suponga una reserva para adjudicar recursos a aquellos planteamientos económicos de nueva implantación con demandas reducidas (leñosos, ganaderas o pequeñas industrias), intensificando sobre ellos las medidas de control para que no se haga un uso inadecuado.

En lo que se refiere a la modificación de características de los aprovechamientos de aguas existentes, se debe plantear la posibilidad de acreditar la aplicación de dotaciones



unitarias netas a los cultivos diferentes a las que se especifiquen en el Plan Hidrológico siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico que evalúe la evapotranspiración del cultivo en la zona de implantación para un periodo de años suficiente que permita una mayor aproximación a la realidad de los déficits hídricos, de los suministros y consumos reales de los cultivos que se están produciendo. Entendemos que en todo caso ha de primar siempre la dotación total anual autorizada frente a la dotación unitaria por Ha, que no ha de ser rígida y de esta forma englobar las rotaciones de cultivos actuales y de futuras producciones.

En lo que se refiere a los denominados “pozos de minas”, parece procedente abordar la solución de forma definitiva al ser aprovechamientos que vienen funcionando de manera continua desde su ejecución con anterioridad a la vigente Ley de Aguas y cuyos volúmenes extractivos suponen un conflicto frente a la regulación que se pretende con la constitución de las comunidades de regantes y una distorsión sobre los índices de explotación de las zonas donde radican.

Para ello se propone la regularización de oficio, sin necesidad de mediación judicial con carácter general, de todos aquellos aprovechamientos que demuestren que están en funcionamiento desde el momento en que recibieron la autorización de la administración competente y con las dotaciones y superficies con las que fueron autorizados y funcionaron con anterioridad al 1 de enero de 1986, todo ello demostrable a través de las propias autorizaciones y proyectos o mediante tecnologías disponibles para la determinación de las superficies regadas.

### **3. Sustitución de bombeos:**

No pueden considerarse únicamente ni la agricultura ni la ganadería como sectores generadores del problema ya que realmente son los sectores que sufren el problema y para los que hay que buscar soluciones equilibradas y compatibles con la recuperación cuantitativa de los recursos subterráneos.

Planteamos la sustitución de recursos subterráneos por superficiales en aquellas zonas donde sea posible la utilización de los recursos superficiales sin afectar al buen estado de estas masas o comprometer futuro, con las siguientes actuaciones:

- Regulación del Eresma que terminara de consolidar los regadíos de aguas subterráneas, sin reducir la superficie vinculada a ellos.
- La ejecución de la ampliación de la recarga ya prevista del Carracillo (Segovia).



- La sustitución de zonas de aguas subterráneas con recursos del Tormes (Salamanca, Ávila y Medina del Campo) garantizada con el recrecimiento de la presa de Santa Teresa.
- La posibilidad de balsas laterales en la zona de Tordesillas (Valladolid)

Estas sustituciones en ningún caso pueden suponer la reducción de las extracciones y de la superficie regada en estos momentos tal y como se propone en la Alternativa 2 de esta ficha, más aún cuando no se contemplan recursos económicos compensatorios por la supresión de unos derechos consolidados e inscritos y que la propia sustitución, al disminuir la presión sobre la masa de agua afectada, junto con una gestión imaginativa (reutilización, mejoras de la eficiencia, sustitución de cultivos, ...), sería y sostenible del recurso posibilitaría el mantenimiento de dicha superficie, los derechos dados y la actividad económica y socio cultural del territorio.

#### **4. Constitución de comunidades de regantes (CUAS):**

Junto con todo lo anterior, el aprovechamiento sostenible del recurso para conseguir unas masas de agua subterránea en buen estado que permitan el mantenimiento de la actividad agraria y el medio socio cultural que están generando únicamente es viable desde una gestión eficaz y eficiente tanto del recurso como de los agentes que intervienen en su entorno para lo cual planteamos la constitución de comunidades de regantes en estos ámbitos como entes de gestión en estas zonas.

Para ello, se considera que deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las comunidades de regantes han de constituirse con la aportación de todos los derechos existentes en su territorio, adaptados a las dotaciones de la planificación hidrológica, e incluyendo los derivados del proceso de regularización de los derechos de minas anteriormente aludido cuando se produzca.
- Una vez constituidas, el Organismo de cuenca debe disponer en la zona de la masa afectada de los elementos de control que posibiliten evaluar anualmente las tasas de recarga de la masa para poder determinar a la comunidad el volumen de recursos, que con independencia de su derecho inscrito, tenga que gestionar cada campaña. La inercia que tienen las masas subterráneas puede permitir anticipación en esta determinación y correcciones de unos años con otros, de manera que se consiga con esta determinación que el nivel piezométrico de las masas se siga recuperando.
- Las CUAS tendrán que gestionar a través del plan anual de cultivos los recursos asignados cada año, adoptando las medidas internas de control de uso que garanticen que los recursos usados en cada campaña no superan los disponibles y asignados.



- Los volúmenes anuales asignados, sobre todo los primeros años de andadura, deben conseguir aunar el sostenimiento de la actividad productiva actual con la sostenibilidad del recurso por lo que el ajuste se debe hacer de forma paulatina garantizando un “bonus” de reserva a aquellas comunidades cuya gestión propicie la mejora del estado de la masa para su aprovechamiento posterior si fuese el caso.
- La constitución de las comunidades resuelve el problema de la rotación de cultivos y el control de los volúmenes usados cada campaña y, como consecuencia, se reducirían los trámites de modificación de características o los procedimientos sancionadores y se otorgaría una mayor seguridad a los usuarios y un alivio en la presión sobre los medios humanos disponibles en el Organismo de cuenca.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**00005470e2000030870**

CSV

**GEISER-c4aa-cd4f-f685-4c13-9375-c02a-1f3c-d1d2**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**30/10/2020 12:11:29 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



## DU-06: SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO.

Entendemos que la sostenibilidad del regadío pasa por la garantía de recurso tanto en aquellas zonas donde los regadíos son ya una realidad como donde se pretende su desarrollo lo que debe estar unido al incremento de la regulación de las aguas superficiales y la acumulación del recurso.

La reducción de las demandas reales no debe obedecer a la imposibilidad de los sistemas de regulación para poder atenderlas adecuadamente en su punto óptimo puesto que estaríamos confundiendo problema con solución.

En cualquier caso se deben plantear los regadíos como eje vertebrador de la actividad socioeconómica del medio rural, dimensionando actuaciones en conjunto (regulación y regadío) que permitan contar con un recurso en volumen adecuado y a través de programas de modernización y de gestión adecuada permitir el uso sostenible del mismo y llevando a cabo aquellas actuaciones que ya estaban previstas en los anteriores planes hidrológicos.

En las zonas de regadío de aguas subterráneas esta sostenibilidad del regadío debe pasar de forma ineludible por la gestión adecuada del recurso partiendo de un conocimiento de la situación real del recurso a través del control del consumo y la gestión sostenible del mismo, promoviendo unas comunidades de regantes fuertes y con apoyo e instrumentos de gestión suficientes para hacerlo efectivo.

La ejecución de pequeñas obras de acumulación de caudales de invierno en las zonas donde sea posible, pequeñas obras de organización de las conducciones y la reorganización del uso de las captaciones a través de las comunidades de regantes supondría un uso más eficiente del recurso con un ratio de inversión reducido puesto que la mayoría de las infraestructuras están ya ejecutadas por los interesados.



## DU-10: ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

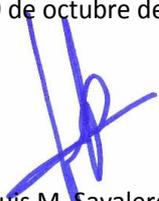
No entendemos una ordenación del Dominio Público Hidráulico sin un Registro de Aguas actualizado que determine de forma ineludible la realidad a fecha de la situación de los aprovechamientos de la cuenca, un procedimiento administrativo ágil en la forma y breve en la resolución que adecue la situación generada en campo a la que tiene constancia el Organismo y unos medios de control suficientes y adecuados a la situación actual.

En cuanto al procedimiento administrativo en todo lo referido a las nuevas concesiones o modificaciones de características en las masas de aguas subterráneas proponemos, además de abreviarlo tanto en el plazo como en lo que a necesidad de documentación se refiere, que se emita, inmediatamente después de presentada la correspondiente solicitud, informe previo de Planificación Hidrológica en el que se determine la viabilidad del aprovechamiento o sus posibles restricciones o limitaciones. Esto supondría mayor agilidad en la tramitación, control actualizado de los volúmenes otorgados y evitaría falsas expectativas de planteamientos económicos condicionados por el recurso.

Entendemos que el control del Dominio Público Hidráulico debe contar con la colaboración imprescindible de unas Comunidades de Regantes dotadas de medios económicos y legales suficientes y apoyadas desde el Organismo de cuenca para que dicho control sea efectivo.

Solicitamos se tengan por presentadas y se consideren las alegaciones y propuestas que recoge este documento.

En Fuensaldaña (Valladolid), a 29 de octubre de 2020

  
Fdo.: Luis M. Sayalero Sanz  
FUENSOL 2006, S.L.

**Sra. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**  
**C/ Muro, nº 5 - 47004 Valladolid**

Pág. 11 de 11

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030870

CSV

GEISER-c4aa-cd4f-f685-4c13-9375-c02a-1f3c-d1d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 12:11:29 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

